

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1812/2014. (PP. 286/2021).

NIG: 2906742C20140039638.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1812/2014. Negociado: IA.

De: Don Sarabjeet Singh.

Procurador: Sr. Alejandro Rodríguez de Leiva.

Letrado: Sr. Gabriel Muñoz Arjona.

Contra: Doña Gritt Simone Alagoz.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1812/2014 seguido a instancia de don Sarabjeet Singh frente a doña Gritt Simone Alagoz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Sarabjeet Singh contra doña Gritt Simone Alagoz, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Y encontrándose dicha demandada, doña Gritt Simone Alagoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»